

5.- Las elecciones estarán organizadas, vigiladas por las comisiones edilicias y los auxiliares que para su efecto designe el H. Ayuntamiento. Al término de la elección se levantará el acta con los datos de la planilla triunfadora, misma que deberá de ser firmada por los representantes del H. Ayuntamiento e integrantes de las planillas contendientes y los vecinos participantes.

REQUISITOS PARA SER ELECTO DELEGADO O INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPECTIVO

- 1.- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos políticos y civiles.
- 2.- Ser vecino de la comunidad acreditado a través de su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 3.- Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- 4.- Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- 5.- Ser de conocida probidad.
- 6.- No tener cargo en la administración pública municipal o en su caso ostentar algún cargo de representación de la propia comunidad que desea representar.
- 7.- Los integrantes del consejo de participación ciudadana que hayan participado en la gestión que termina no podrán ser electos a ningún cargo del consejo de participación ciudadana para el periodo inmediato siguiente.

TRANSITORIOS

UNO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el H. Ayuntamiento y la comisión de elección en cada caso.

DOS.- Quienes sean electos como delegados e integrantes de los consejos de participación ciudadana tendrán la obligación de entregar certificado de antecedentes no penales, la falta de este requisito será motivo para no asumir el cargo para el que haya sido electo.

TRES.- Los delegados e integrantes de los consejos de participación ciudadana que resulten electos, deberán también entregar dos fotografías tamaño infantil a color para la expedición de su identificación respectiva.

CUATRO.- La Toma de Protesta de quienes resulten electos se efectuará el 15 de abril de 2019, en el lugar y horario que sea establecido para tal efecto mediante acuerdo de cabildo.

QUINTO.- Las planillas que obtengan registro para participar podrán realizar proselitismo a su favor, a través de pinta de bardas, colocación de lonas, volantes y demás medios a su alcance, evitando demostrar, ofender o agredir en su propaganda a los integrantes de otras planillas. Esta publicidad deberá suspenderse y/o retirarse un día antes.

San Martín de las Pirámides, Estado de México a los 25 días del mes de febrero del año 2019.

Lic. Eric Ruiz Medina
El Presidente Municipal Constitucional

Lic. Gerardo Sánchez Martínez
El Secretario del H. Ayuntamiento